Boletín del CDL en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla-La Mancha

NÚMERO 13 OCTUBRE-DICIEMBRE 1992

- Informe de gestión
- Memoria de los cursos realizados
- Programación de actividades





Sumario

- **PRESENTACIÓN** 3

- **INFORME DE GESTIÓN** 4
 - Elecciones
 - Estatutos propios
 - Boletín
 - Cursos y Seminarios
 - Servicios del Colegio
 - Últimos logros
 - Convenio con CEISA

- **MEMORIA DE LOS CURSOS CELEBRADOS**
 - **Albacete:** Filosofía para niños 7
 - **Cuenca:** El Proyecto Curricular 7
 - **Toledo:** El papel del profesor en la prevención de las drogas . 7
 - **Guadalajara:** La biblioteca como recurso didáctico 8
 Estrategia de elaboración de proyectos curriculares 10
 - **Ciudad Real:** Curso de Técnicas de Estudio 11
 VI Seminario de Filología Hispánica 11
 Simposio sobre La Mancha y América 12
 Curso de la intervención psicopedagógica . . . 12

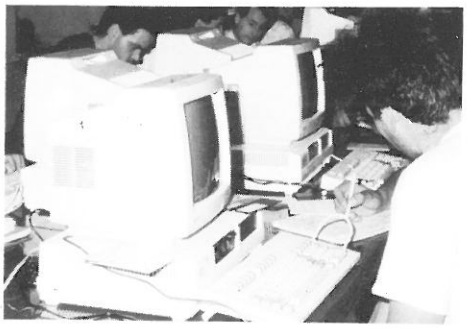
- **PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES 1992-93**
 - Curso introducción a la informática de usuarios para postgraduados del CDL 13
 - La prevención educativa de la drogodependencia 16
 - Provincia de Albacete 16
 · Filosofía para niños
 · Habilidades educativas
 · Autoayuda y autoeficacia
 - Provincia de Cuenca 16
 · Proyecto curricular en la Educación Secundaria
 - Provincia de Ciudad Real 17
 · Curso Superior de Educación Física
 · Seminario teórico-práctico de Psicopedagogía
 · La investigación en acción
 · VII seminario de Filología Hispánica
 - Provincia de Toledo 20
 · Entrenamiento vocal para educadores

- **LOS NUEVOS SERVICIOS DEL COLEGIO** 21











REDACCIÓN:
Jesús Mora López
Julián Arribas Alegre
Marta Ribó Font
Ángel Cebrián López
Pedro López Fajardo
Ramón Martínez Cuenca
Cristina Alonso Maeso
Teresa Pérez Toledo
Francisco Arévalo Campos

EDITA:
Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla-La Mancha
C/. Instituto, 25
Telf.: (925) 21 21 66
TOLEDO

IMPRIME:
Artes Gráficas
ANGAMA, S.A
Libertad, 6 - Ciudad Real
D.L.: CU-198/1987

Nota de interés
Los Colegiados pueden enviar colaboraciones para este Boletín

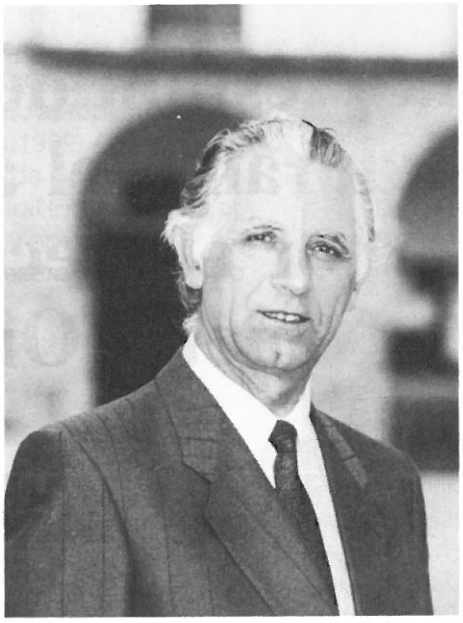
PORTADA



Reunión de la Junta de Gobierno



Asistentes al Curso de la Biblioteca como recurso didáctico



Aparece nuestro BOLETÍN, tras un paréntesis de casi dos años. Durante este tiempo, al no recibir periódicamente nuestra revista, alguien quizá haya podido pensar que el COLEGIO se encontraba inactivo. Ni mucho menos. La no publicación del Boletín se ha debido a diversas circunstancias. La Junta de Gobierno acordó adherirse al Boletín intercolegial que se edita en Madrid por considerarlo más útil y necesario para todos. Boletín que puntualmente recibimos en nuestros domicilios con gran beneplácito de nuestros colegiados, que así lo han manifestado en repetidas ocasiones.

Pero hay actividades particulares que nosotros los colegiados castellano-manchegos debemos conocer y que no se pueden incluir en el Boletín intercolegial. Esta es la razón de esta publicación.

En ella podemos encontrar las reseñas de algunos cursos y seminarios celebrados en nuestra región durante el curso 1991-92 y la programación de los cursos organizados en las distintas provincias de nuestra Autonomía que se celebrarán tanto en los próximos meses, como a lo largo del curso.

Publicamos, como separata, los Estatutos propios de nuestro Colegio de Castilla-La Mancha que fueron aprobados en Junta General y ratificados por el Consejo General.

Se ofrece, una vez más, un resumen de los principales servicios que nuestro Colegio pone a disposición de los colegiados. Actualmente estamos en negociación con diversas entidades bancarias para poder llegar en breve a la firma de un convenio que nos proporcione excelentes condiciones económicas a la hora de necesitar operaciones de cualquier tipo bancario.

Nuestro COLEGIO es una corporación totalmente activa. Aparte de los cursos y seminarios que, como pueden ver, ya tenemos programados para este curso, estamos organizando otra serie de actividades de las que puntualmente daremos amplia información. Además, la Junta de Gobierno es totalmente receptiva a cualquier sugerencia de los colegiados. Esperamos una gran asistencia a los cursos organizados, por la importancia que tienen, y sugerencias para posibles actividades que podamos organizar.

JUNTA DE GOBIERNO

Decano:	*Jesús Mora López,* Toledo.
Vicedecano:	*Julián Arribas Alegre,* Toledo.
Secretario:	*Marta Ribó Font,* Toledo.
Vicesecretario:	*Ángel Cebrián López,* Albacete.
Tesorero:	*Francisco Arévalo Campos,* C. Real.
Interventor:	*Pedro López Fajardo,* Albacete.
Vocales:	*Ramón Martínez Cuenca,* Albacete.
	Pedro Manuel Alonso Marañón, Guadalajara.
	Cristina Alonso Maeso, Cuenca.
	Teresa Pérez Toledo, Cuenca.

Informe de la Gestión de la Junta de Gobierno durante el año 1991, emitido por el Decano en la Junta General Ordinaria

Tarea harto difícil el poder plasmar en unos minutos la labor realizada en trescientos sesenta días. Porque la verdadera misión de un miembro de la Junta de Gobierno es estar pendiente durante las veinticuatro horas del día de todos los problemas que puedan afectar a los colegiados.

No obstante, intentaré hacerlo.



ELECCIONES

Antes de que finalizara el año 1990, una inquietud que preocupó seriamente a la Junta de Gobierno fue el poder elaborar una candidatura que aglutinase representantes de las cinco provincias de nuestra región. Y es más, el que surgieran otras candidaturas para que nuestros colegiados eligieran democráticamente la mejor. Esto no fue posible. La apatía es un signo característico de la mayoría de los profesionales de la enseñanza y... bastante tuvimos con poder formar una sola con candidatos de todas las provincias castellanomanchegas y poder tener, de esta forma, coordinadores de todas las actividades colegiales en las cinco provincias de nuestra Región.



Al existir una sola candidatura, según acuerdo del Consejo General, precisamente a propuesta del Colegio de Castilla-La Mancha, no se celebraron elecciones, con el consiguiente ahorro económico que conlleva una campaña electoral.

Quisiera dejar pública constancia de agradecimiento a los compañeros que por diversas circunstancias personales o profesionales no continúan en la Junta de Gobierno y que a lo largo de los años que han estado con nosotros han dado pruebas palpables de su abnegada entrega a los demás.

ESTATUTOS PROPIOS

En el año 1991, nuestro Colegio ha logrado tener su propio Estatuto. El Colegio de Doctores y Licenciados de Castilla-La Mancha, como todos sabemos, es joven. Nació con nuestra propia Universidad. En un principio carecía de todo, no teníamos nada. Logramos nuestra propia sede en

Toledo y este año hemos conseguido tener nuestros propios Estatutos. Antes nos regíamos por el Estatuto de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, aprobado por el Real Decreto el 15 de octubre de 1982. Ahora tenemos nuestro propio Estatuto de Castilla-La Mancha, aprobado en Junta General Extraordinaria el 25 de mayo de 1991 y ratificado y aprobado definitivamente por el Consejo General el 21 de junio del pasado año.

BOLETÍN

Gracias a las gestiones realizadas por la Junta de Gobierno, los colegiados de Castilla-La Mancha hemos podido recibir el boletín intercolegial que edita el Colegio de Madrid. Esta medida ha causado una gran satisfacción en todos los colegiados por la gran profesionalidad y alta calidad que contiene este boletín.

En la Junta de Gobierno del pasado diciembre se tomaron, entre otros, dos acuerdos importantes: Continuar recibiendo el boletín intercolegial de Madrid con cargo a los presupuestos de nuestro Colegio y seguir editandonuestro boletín regional tantas cuantas veces se pueda. Se nombró director del mismo a nuestro compañero y tesorero Francisco Cecilio Arévalo Campos.

CURSOS Y SEMINARIOS

Durante el año 1991 se han celebrado varios cursos y Seminarios en las cinco provincias de nuestra región. Entre ellos cabe destacar:

En Valdepeñas:

- Curso de actualización Estadística.
- V Seminario de Filología Hispánica.





- Curso de Iniciación al conocimiento histórico-arqueológico: de la Prehistoria a la Romanización.
- La intervención psicopedagógica en el ámbito de la Reforma Educativa.

En Albacete se celebró un Curso de Filosofía para niños, colaborando nuestro Colegio de una manera eficaz en el Encuentro Nacional de Pedagogos.

SERVICIOS DEL COLEGIO

El Colegio sigue prestando cuantiosos servicios a los colegiados. Desgraciadamente no son muchos los que se aprovechan de ellos, posiblemente sea por ignorar que existen.

Los principales están recogidos en la Memoria de la Convocatoria de la Junta General. No obstante, me permito enumerar los más importantes:

– Servicio de Asesoría Jurídica a nuestros colegiados. Este servicio es el del Colegio de Madrid, al que tenemos acceso libre y gratuito.

Sería costosísimo para nosotros el mantener este servicio en nuestra Región. Tendríamos que tener despachos abiertos al menos en las cinco capitales de provincia de Castilla-La Mancha. Resultaría, por otra parte, muy difícil encontrar letrados especializados en nuestra problemática. Los de Madrid la tienen y están a nuestra disposición. Para utilizarlos, basta con ponerse en contacto con los



miembros de la Junta de Gobierno de nuestra provincia o llamar por teléfono a nuestra sede.

– ¿Saben nuestros colegiados que disponemos de una bolsa de trabajo para aquellos que estén en paro?

– Disponemos de una videoteca. Los videos se pueden utilizar solicitándolos por correo o por teléfono a nuestra sede.

– Tenemos suscritos diversos convenios:
Con ASISA, para temas médico sanitarios.
Con Proolser, para diversos seguros de coche, vida, etc.
Con Hoteles SOL, para vacaciones.
Todos ellos con verdaderas ventajas y que apenas se utilizan.

ÚLTIMOS LOGROS EDUCACIÓN Y DROGAS

Hemos conseguido que se puedan celebrar en nuestra Comunidad castellano-manchega unas jornadas de reflexión sobre el papel del profesor en la prevención de drogas y marginalidad. Estas jornadas son impartidas por miembros del grupo EMED.

CONVENIO CON EL C.E.R.N.

El C.E.R.N. (Organización Europea para la Investigación Nuclear) nos ha propuesto que seleccionemos doce alumnos, cada uno con su profesor, con las siguientes características:

Ingles a nivel de conversación (profesor y alumno).
Edad de los alumnos: de 16 a 19 años.
Conocimientos, al menos elementales, de física.

El CERN seleccionará tres alumnos con profesor y les invitará a visitar Sevilla, con todos los gastos pagados, durante cuatro días, participando el día 30 de septiembre en un debate televisado a todo el mundo.

CONVENIO CON CEISA

Desde finales de 1991 el Colegio ha mantenido conversaciones y negociaciones con la dirección del centro CEISA, de Toledo. Todo ello ha cristalizado en un acuerdo de colaboración entre el Colegio de Doctores y Licenciados de Castilla-La Mancha y el Centro de Estudios Empresariales e informáticos CEISA que se ha firmado en el mes de febrero.

Esta colaboración, por parte del Colegio, se traducirá en avalar en unos diplomas o certificados que el alumno ha realizado los cursos o Master que imparte el Centro.

Para ello y poder autentificar en justicia la firma que el Colegio estampará en los diplomas o certificados se celebrarán unas sesiones informativas entre el profesorado del Centro y los delegados que nombre el Colegio para poder conocer en profundidad las distintas actividades formativas y el desarrollo de las mismas, participando activamente en las sesiones pedagógicas de coordinación y evaluación.

El Centro CEISA, además de colaborar con el Colegio con una importante cantidad económica que revertirá toda ella en beneficio de los colegiados, se compromete a organizar seminarios relacionados con la alta formación empresarial, nuevas tecnologías e informática y especialización profesional en las cinco provincias de nuestra Región.

Esta ha sido, a grandes rasgos, la gestión realizada por la Junta de Gobierno de nuestro Colegio durante el año 1991.

Jesús Mora López
DECANO



Jesús Mora, Decano del Colegio de Doctores y Licenciados e Ismael Díaz, Director General de CEISA en el momento de firmar el acuerdo de colaboración.

Memoria de los Cursos celebrados durante el curso académico 1991-92

CUENCA

La Reforma al día: el Proyecto Curricular

Durante los días 13 y 14 de diciembre de 1991, tuvo lugar en Cuenca, en el Colegio "LA SAGRADA FAMILIA", un curso sobre la Reforma Educativa, con el fin de seguir preparándonos e ir poniéndonos en marcha, poco a poco, para llevar a cabo dicha reforma.

El curso consistió en cuatro amplias sesiones de trabajo dirigidas por el Dr. D. Miguel Gómez Gejo, con su ayudante, desarrolladas metodológicamente con exposición magistral, ejemplos, diálogo y comentarios: todo ello apoyado en material fotocopiado para todos los asistentes.

Los alumnos del curso fuimos 85 profesores de EGB y BUP, de los distintos centros de enseñanza de Cuenca, todos de la enseñanza privada.

Entendemos que el momento actual es extraordinariamente importante porque tenemos que afrontar el reto de una reforma educativa con nuevas formas, nuevos métodos y nueva mentalidad. Las posibilidades que ofrece la reforma son muchas, y de ella dependen los hombres y mujeres del mañana, y la realización de nosotros mismos y nuestra vocación educativa.

Los contenidos fundamentales del curso han girado en torno al Proyecto Curricular de Centro, con el fin de considerar y profundizar las orientaciones necesarias que nos permitan la elaboración, aplicación y evaluación del citado proyecto. Al resumir esquemáticamente los contenidos, seguimos los tres grandes pasos de la redacción del proyecto curricular, y añadiremos un cuarto apartado sobre la organización general del centro, dando así una visión general del curso por sesiones, según programa. En resumen:

I El proyecto curricular: finalidad, fuentes...
II Elaboración del proyecto curricular: criterios, pasos...
III Secuenciación de los contenidos: métodos, criterios...
IV Organización del centro: recursos, espacios, tiempos.



TOLEDO

Jornada de reflexión sobre el papel del profesor en la prevención de drogas y marginalidad

Lugar: *Salón de Actos del Colegio de los Hnos. Maristas: Avda. Portugal.*
Fecha: *24 de marzo de 1992.*
Ponente: *D. PEDRO OÑATE GÓMEZ.*



ALBACETE

Filosofía para niños celebrado en julio de 1992 en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB

La Biblioteca como recurso didáctico

Organizado por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras en Ciencias de Castilla-La Mancha, la Fundación para el Desarrollo de las Bibliotecas (FUNDEBI) y la Universidad de Alcalá de Henares se celebró entre los días 13 y 29 de mayo de 1992 en Guadalajara el Curso "Archivos y Bibliotecas en Guadalajara. La Biblioteca como Recurso Didáctico".

Consciente el CDL de Castilla-La Mancha de su competencia y obligación para intervenir en la formación permanente y recurrente del profesorado, patrocinó esta actividad asumiendo que existen y se justifican ciertos campos de actuación propiamente pedagógicos y educativos a los que el profesorado en ejercicio podría atender y que aún se incluyen en el campo de la denominada "educación informal". En cualquier caso, la posibilidad de poder incorporar al sistema educativo "formal", precisamente a través de su profesorado, una serie de conocimientos aún distantes de las aulas y que ya empiezan a reclamarse, incrementó en nuestra institución el deseo de comprometerse con actividades como la que ahora reseñamos.

Así, bajo el título "Archivos y bibliotecas en Guadalajara. La Biblioteca como Recurso Didáctico" se presentaron una serie de actividades orientadas tanto a licenciados, a profesores de EGB en ejercicio, como a alumnos de las E.U. de Formación del Profesorado; siempre con la intención de facilitar una información elemental sobre las disponibilidades archivísticas y bibliotecarias de la provincia y, como complemento, suministrar también unos rudimentos técnicos y metodológicas que permitan al participante usar de aquellos recursos con ciertas garantías de éxito.

Con esta perspectiva se presentó un módulo de contenidos que catalogamos en cuatro apartados.



Comenzaron las sesiones con un primer bloque temático centrado en el archivo histórico y sus posibilidades profesionales y didácticas. El Profesor Javier Barbadillo, Director del Archivo Municipal de Guadalajara, dictó estos contenidos concretando su exposición con el título "Archivos y documentos: conservación, descripción y servicio. Posibilidades didácticas".

El segundo apartado se quiso dedicar a estudiar el sistema nacional de bibliotecas, ofreciendo tanto una visión analítica del mismo, como la posibilidad de vivenciar su realidad. Así, la conferencia "El Sistema Español de Bibliotecas. Estructura Organizativa", pronunciada por la Profesora Pilar Sánchez-Lafuente Pérez, documentalista y responsable de la Sección Local y Fondos en depósito de la Biblioteca Pública Provincial de Guadalajara, mostró la dimensión estructural del contenido, complementando los aspectos prácticos con una "visita pedagógica" a la Biblioteca Nacional de Madrid.

En el afán de ir reduciendo el marco de actuación del profesorado que se estaba formando, se diseñó el tercer apartado pensando en las bibliotecas de Guadalajara y su entorno. Se pretendía, al menos, ofrecer una visión panorámica informativa, atendiéndose, primeramente, a la descripción de la estructura provincial de bibliotecas, en concreto, al apartado centrado en los fondos, recursos y actividades que puede ofrecer una Biblioteca Pública Provincial. Los Profesores Ángel García Méndez, Director en funciones -entonces- de la citada institución y Pilar Sánchez-Lafuente concretaron los contenidos con los temas "Bibliotecas y educación informal: la sección local en los fondos de las bibliotecas públicas y municipales. Usos didácticos" y "La Biblioteca Pública Provincial: fondos, recursos y actividades", este último incluyendo también una sección práctica desarrollada con una visita a la citada biblioteca.

Un segundo apartado de este tercer bloque se dedicó a conocer las dimensiones de un Centro Coordinador Provincial de Bibliotecas. El Profesor Antonio del Moral Sánchez, Director técnico de esta institución en Guadalajara, explicó las funciones, objetivos y ofertas que debe desarrollar en su trabajo y, en un segundo apartado, el responsable de la sección de Bibliobuses, Profesor Francisco J. Platas Laleona, pudo matizar prácticamente su actuación



ofreciendo, incluso, el uso de estas bibliotecas ambulantes. Finalmente, atendiendo al objetivo de describir el panorama bibliotecario de Guadalajara y su entorno, se ocupó el curso de la oferta universitaria, desarrollando el tema "Bibliotecas universitarias en Castilla-La Mancha" el Profesor Ángel Luis López Villaverde, director de la Biblioteca de E.U. de Trabajo Social en Cuenca, perteneciente a la Universidad de Castilla-La Mancha.

El último de los cuatro apartados temáticos que se completaron se dedicó al análisis de la biblioteca en su dimensión propiamente cultural y pedagógica. Se iniciaron las sesiones tratándose, en primer lugar, aspectos básicos de biblioteconomía, tales como técnicas de catalogación y clasificación, organización de bibliotecas o soportes audiovisuales e informáticos, aspectos todos ellos que se incluyeron en los epígrafes "Organización de Bibliotecas I y II" y "Técnicas de catalogación y clasificación I y II".

Descendiendo a los recursos didácticos susceptibles de utilización en el panorama bibliotecario, los Profesores Fernando Yela y Vicente Aldeanueva, asesores de formación permanente en el CEP de Guadalajara y especialistas en literatura infantil, explicitaron el contenido "Bibliotecas escolares. Dinamización. Panorama bibliográfico". Asimismo completando este panorama con el imprescindible apartado de dinamización, la Profesora Estrella Ortiz, contadora de cuentos y actriz, abordó y puso en práctica el tema "Animación a la lectura".

Finalmente, el curso se clausuró con una sesión dedicada a conocer el mundo profesional de escritores, editores y libreros. La experiencia del conocido librero local, profesor Emilio Cobos, quedó recogida en su intervención "El libro como soporte: autores, editores y libreros".

Dirigido y coordinado el curso por los profesores Pedro Alonso Marañón y Antonio del Moral Sánchez, ambos pertenecientes a la Universidad de Alcalá, contó con una matrícula de sesenta y tres alumnos, todos los cuales superaron con la calificación "apto" los correspondientes requisitos. Ha de hacerse notar, en este mismo orden de cosas, que la Universidad de Alcalá, en sesión de Junta de Gobierno de Alcalá de 11 de junio de 1992, acordó aprobar el Curso "Archivos y Bibliotecas en Guadalajara. La Biblioteca como Recurso Didáctico" y por tanto conferirle la categoría de Estudios Propios, con todos los derechos y titulaciones que ello conlleva.

Muchas han sido las instituciones que han hecho posible el desarrollo de todo ese programa: Ministerio de Cultura, a través de la Fundación para el Desarrollo de las Bibliotecas, Universidad de Alcalá, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Biblioteca Nacional, Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, CEP de Guadalajara, Centro Coordinador Provincial, de Bibliotecas, Biblioteca Pública Provincial, Archivo Histórico Provincial, Archivo Municipal y, por supuesto, el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla-La Mancha, cuyo Decano, D. Jesús Mora López, y Vice-Decano, D. Julián Arribas Montealegre, co-presidieron y acompañaron a la dirección del Curso y a los representantes de las distintas instituciones, tanto en la presentación y apertura del Curso, como en la clausura y correspondiente entrega de diplomas del mismo.

CURSO
ESTRATEGIAS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS CURRICULARES PARA EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA

Impartido por el profesor *Francisco Baz Lis.*
Jefe del Gabinete de Formación.
Subdirección General de Educación.
Compensatoria.
Ministerio de Educación y Ciencia.

PRESENTACIÓN

Organizado por el Colegio de Doctores Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla-La Mancha, en colaboración con el área de Teoría e Historia de la Educación del departamento de Educación de la Universidad de Alcalá de Henares, se impartió durante los *días 4 y 5 de mayo de 1992, en horario de 18 h. a 21 h., en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Guadalajara (Salón de Actos),* el curso que presentamos sobre "Estrategias de elaboración de Proyectos Curriculares para la Educación Primaria y Secundaria".

El curso ofreció a los profesionales docentes colegiados y a los alumnos de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Guadalajara, respectivamente y en grupos de trabajo separados, la oportunidad de sintonizar con las demandas curriculares que exige la propuesta de Ministerio de Educación y Ciencia en el Diseño Curricular Base, tanto para la Educación Primaria, como para la Educación Secundaria.

Las actividades que se desarrollaron, sustentadas primeramente en el soporte teórico imprescindible, concluyen con la elaboración de un proyecto curricular de etapa, ofreciendo –y por tanto avalando con el correspondiente certificado de aprovechamiento– una carga lectiva total de 15 horas, contabilizadas éstas en función del trabajo complementario exigido y de las dos sesiones presenciales con que se estructuró el curso:

1. Sesión teórica y de reflexión: exposición teórica de conceptos básicos sobre Educación Primaria/Secundaria, de presentación de alternativas y de análisis de posturas educativas.

2.a Sesión aplicada: elaboración de proyectos curriculares y programaciones en pequeños grupos.

2.b Sesión síntesis: puesta en común, planteamiento y resolución de problemas surgidos, presentación de proyectos y programaciones y conclusiones.

CONTENIDOS

SESIÓN INTRODUCTORIA

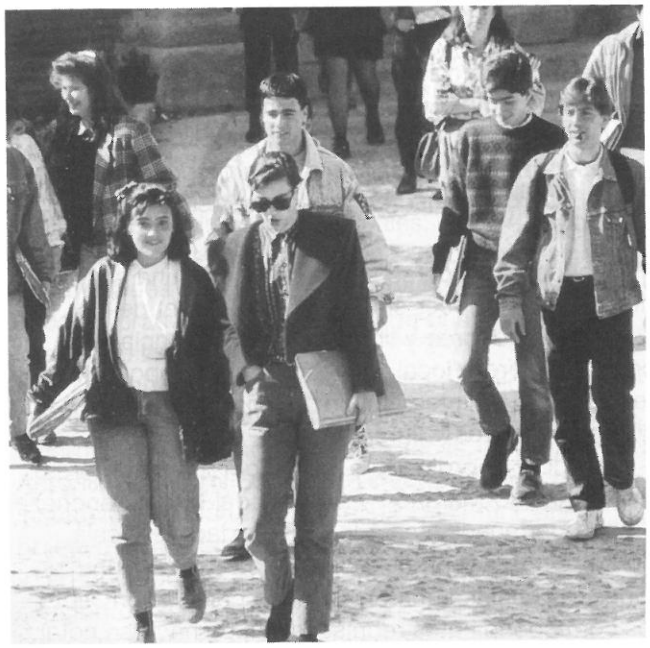
– Objetivos de la Reforma Educativa.
– Concepto de curriculum: distintas concepciones.
– El curriculum en la Reforma Educativa.
 -Modelos educativos.
 -Modelo de la Reforma:
 -Modelo social, abierto y flexible.
 -Intenciones educativas.
 -Funciones del currículo.
 -Fuentes de currículo.
 -Niveles de concreción curricular y de planificación educativa.

EL PROYECTO CURRICULAR EN EDUCACIÓN INFANTIL/SECUNDARIA

– Selección, secuenciación y distribución de:
 -Objetivos.
 -Contenidos.
 -Experiencias de aprendizaje.
– Estrategias de aprendizaje:
 -Definición de criterios metodológicos.
 -Marco de desarrollo de adaptaciones curriculares.

– Principios de evaluación y selección de indicadores.
– Criterios de organización espacio-temporal.
– Selección y elaboración de materias curriculares.
– Otros elementos de acceso al curriculum.
 -Recursos Humanos: profesor tutor, profesor de apoyo, orientador, logopeda, alumnos, Padres y otros.
 -Materiales: Espacio físico, Mobiliario, Condiciones, Material didáctico, etc.





COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

III Seminario de técnicas de estudio

Venimos organizando desde hace unos años el Curso de Técnicas de Estudio porque somos conscientes de la conveniencia de recibir una formación específica en técnicas que conducen a un estudio más eficaz y rentable.

Los días 4, 11, 18 y 21 de diciembre de 17,30 a 21,30 horas los miércoles y de 10,30 a 13,30 horas el sábado se celebró dicho Seminario, con una duración de 15 horas.

Fue impartido por los Profesores Tutores D. Aúreo Ruiz y D. Antonio Abengózar.



PROGRAMA

1. Aplicación a los asistentes de un inventario de hábitos de estudio.
2. Factores condicionantes del estudio.
3. Teorías del aprendizaje y estudio eficaz.
4. Las técnicas de estudio.
5. Utilización de la información.
6. Bibliografía comentada.



VI Seminario de Filología Hispánica El teatro español del siglo XX Funcionamiento del adverbio en español

Como todos los años cuando llegó el mes de febrero organizamos el Seminario de Filología Hispánica, que en este año 92 alcanzó ya su 6.ª edición.

Siguiendo la tendencia de años anteriores dividimos el Seminario en dos sesiones, una de Lengua y otra de Literatura. En la parte de Lengua, el tema candente del adverbio fue objeto del mismo. Con el tema de Literatura, el teatro del s. XX, finalizamos lo iniciado a partir del tercer Seminario, el teatro español desde sus primeras manifestaciones.

PROGRAMA

LITERATURA

1.ª Sesión: *"El Teatro Español de la primera mitad del siglo XX"* a cargo de D.ª Isabel de Castro García, Profesora Titular de Literatura Española de la UNED.

2.ª Sesión: *"El Teatro español de la segunda mitad del siglo XX"* a cargo de la Dra. D.ª Ana Freire López, Profesora Titular de Historia de la Literatura de la UNED.

LENGUA

1.ª y 2.ª Sesión: *"Funcionamiento del adverbio en español"* a cargo de la Dra. D.ª María Luz Gutiérrez Araus, Profesora Titular de Lengua Española de la UNED.

I Simposio "La Mancha y América (1492-1700)"

PROGRAMA DE ACTOS PREVISTOS

Sesión de apertura y clausura tuvo lugar en el salón de actos de la UNED de Valdepeñas, el resto de las jornadas se celebraron en Almagro, Infantes y el Viso del Marqués.

LUNES, 30 de marzo

Primera Ponencia a cargo del Catedrático de Historia Medieval de la Universidad Nacional de Educación a Distancia **Dr. D. José Luis Martín Rodríguez,** sobre: *"Caballeros y caballería".*

Segunda ponencia a cargo del Profesor Titular de Geografía de la Universidad de Castilla-La Mancha **D. Lorenzo Sánchez López,** sobre: *"Condicionamientos geográficos de La Mancha desde 1500".*

MARTES, 31 de marzo

Tercera Ponencia: *"La sociedad manchega en vísperas del Descubrimiento".*

Cuarta Ponencia: *"El descubrimiento de América y sus repercusiones en la sociedad manchega".*

MIÉRCOLES, 1 de abril

Quinta Ponencia: *"La Literatura manchega hacia 1500".*

Sexta Ponencia a cargo de **Dr. D. Antonio Herrera Casado,** Profesor de la Universidad de Alcalá de Henares y Académico Correspondiente por la Real Academia de la Historia.

JUEVES, 2 de abril.

Séptima Ponencia: *Derecho e Instituciones indígenas en Diego Landa".*

VIERNES, 3 de abril.

Octava Ponencia a cargo del Catedrático de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia **Dr. D. José Azcárraga,** sobre: *"Un manchego en Indias: Fray Diego de Ocaña".*

Curso de la intervención psicopedagógica en el ámbito de la reforma educativa

CONTENIDOS

- El modelo de intervención psicopedagógica en la LOGSE.
- La evaluación psicopedagógica: Modelos. Técnicas. Pruebas. Informes psicopedagógicos.
- Los programas de intervención psicopedagógica. a) El Desarrollo Curricular: Proyectos de Centro y Adaptaciones Curriculares. b) La acción tutorial y el departamento de orientación. c) Los programas de entrenamiento en hábitos y técnicas de estudio. d) Los programas de Orientación Escolar y Vocacional. e) Los programas de escuelas de padres. f) Los programas de modificación de conducta en el aula. g) Los programas de entrenamiento cognitivo.

PROFESORADO

– *D. GREGORIO RUEDAS NARANJO*, Psicólogo del Equipo Psicopedagógico del MEC de la zona de Ciudad Real. Profesor-Tutor de las carreras de Psicología y Pedagogía de la UNED.



ESTATUTO DEL COLEGIO DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1.º *Condición jurídica.*

1. El Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de CASTILLA-LA MANCHA, es una Corporación de derecho público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. Se regirá este Colegio por el presente Estatuto, por el Estatuto General del Colegio, por el Estatuto del Consejo General y por el Reglamento de Régimen Interior.

3. El presente Estatuto aplica y desarrolla los principios básicos enunciados por la Constitución, en los Estatutos de las diversas Comunidades Autónomas, que garantizan la autonomía y la personalidad jurídica del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias y su plena capacidad para la realización de los fines profesionales derivados de los títulos universitarios oficiales o los de igual categoría otorgados tanto por las Facultades Universitarias desglosadas de las tradicionalmente denominadas Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias, como de las actuales, **excepto en aquellos campos y competencias específicas de otras corporaciones profesionales, reconocidas por la Ley.** En consecuencia, este Estatuto reconoce la plena capacidad del Colegio para la realización de sus fines profesionales, en especial en el campo de la enseñanza.

4. Este Colegio se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma, a través del Organismo competente de ésta, y en su caso, con la Administración Central del Estado, a través del Ministerio de Educación y Ciencia.

ARTÍCULO 2.º *Organización.*

1. El Colegio coordinará sus actividades con los demás Colegios de España a través del Consejo General con sede en Madrid.

2. Dentro del territorio que tiene señalado este Colegio no podrá constituirse ningún otro de la misma profesión.

3. La sede del Colegio está en Toledo, en la calle Instituto 25.

1. Podrán ser miembros de este Colegio los titulados a que hace referencia el apartado 3 del artículo 1.º

2. Deben ser admitidos, como miembros de pleno derecho, todos cuantos, cumpliendo las condiciones reglamentarias, lo soliciten.

ARTÍCULO 3.º *Miembros.*

1. Podrán ser miembros de este Colegio los titulados a que hace referencia el apartado 3 del artículo 1.º

2. Deben ser admitidos, como miembros de pleno derecho, todos cuantos, cumpliendo las condiciones reglamentarias, lo soliciten.

ARTÍCULO 4.º *Fines.*

Son fines esenciales de este Colegio la ordenación del ejercicio de la profesión, en especial de su función docente, la representación de aquélla y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, todo ello, sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcionarial y sin menoscabo de la libertad de afiliación y acción sindical, ni de las competencias específicas, no docentes de otras corporaciones profesionales, reconocidas por la Ley.

Son también finalidades esenciales del Colegio la ordenación de la profesión en los casos de aquellas titulaciones que hemos mencionado en el artículo 1.3 que precede y respecto de los cuales no existen corporaciones profesionales específicas.

ARTÍCULO 5.º *Competencia.*

Corresponde al Colegio, en el ámbito estricto de su jurisdicción, provincial o superior, el ejercicio de las siguientes funciones, en todo aquello que no sean competencias específicas de otras corporaciones profesionales reconocidas por la Ley:

a) Promover la dignificación social y económica de los colegiados, procurando la formación integral y el perfeccionamiento continuado de los mismos, ordenando en el ámbito de su competencia la actividad profesional de aquéllos, velando por que ésta se desempeñe con la ética y el respeto debido a las leyes y derechos de los particulares ejerciendo la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

b) Garantizar, en todo momento, una organización colegial eficaz y democrática, a cuyo fin podrá, de acuerdo con la Ley de Colegios Profesionales y el presente Estatuto, elaborar su Estatuto particular y su Reglamento de Régimen Interior, establecer su territorio, si procediere, Colegios Provinciales y Delegaciones y facilitar la constitución y actuación de secciones profesionales y comisiones encargadas de informar y tramitar los asuntos relativos a la especialidad del grupo de colegiados que la integren.

c) Fomentar actividades y servicios comunes de interés colegial, sean de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de

previsión u otros análogos, bien directamente o por medio de la propia Mutualidad de Previsión, según los casos.

d) Garantizar, en todo momento, una organización colegial eficaz y democrática, a cuyo fin podrá, de acuerdo con la Ley de Colegios Profesionales y el presente Estatuto, elaborar su Estatuto particular y su Reglamento de Régimen Interior, establecer su territorio, si procediere, Colegios Provinciales y Delegaciones y facilitar la Constitución y actuación de secciones profesionales y comisiones encargadas de informar y tramitar los asuntos relativos a la especialidad del grupo de colegiados que las integren.

e) Fomentar actividades y servicios comunes de interés colegial, sean de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión u otros análogos, bien directamente o por medio de la propia Mutualidad de Previsión, según los casos.

f) Establecer con otros Colegios o Entidades legalmente reconocidos servicios comunes de índole cultural, social, económica o administrativa.

g) Defender a los colegiados en el ejercicio de los derechos que legalmente les correspondan por el desempeño de funciones profesionales o con ocasión de las mismas.

h) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo toda competencia desleal entre los mismos e interviniendo en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre ellos.

i) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional, denunciando y persiguiendo ante la Administración y Tribunales de Justicia los casos conocidos por la Junta de Gobierno y llevando a término las actuaciones precisas al respecto, comprendida la verificación efectiva de las declaraciones de ejercicio profesional, bien por acción directa del Colegio o del Consejo General.

j) Coadyuvar con la Administración en la función de verificar que el profesorado de Centros privados de enseñanza cumple los requisitos reglamentariois en orden a la titulación, jornada de trabajo y colegiación. A este fin, la Inspección de la Educación del Estado facilitará al Colegio del ámbito territorial correspondiente, dentro del primer trimestre del curso académico, la documentación en la que consten los requisitos mencionados. La Junta de Gobierno, comprobado el contenido de dichos documentos, expedirá las oportunas autorizaciones para el ejercicio profesional.

k) Regular los horarios mínimos en el ejercicio libre profesional.

l) Tratar de conseguir para los colegiados el mayor nivel de empleo y crear Bolsas de Colocación Profesional, coordinadas a nivel de la Comunidad Autónoma correspondiente y del Estado.

ll) Administrar la economía colegial, repartiendo equitativamente las cargas mediante la fijación de las necesarias cuotas y aportaciones, recaudándolas, custodiándolas, distribuyéndolas según presupuesto y necesidades y llevando una clara y rigurosa contabilidad de entradas y salidas, así como recaudando y administrando los fondos de la Mutualidad en su ámbito.

m) Premiar a los colegiados que sobresalgan en el ejercicio profesional, proponerlos, cuando corresponda, para las recompensas que el Estado u otras entidades tengan establecidas y ejercer la función disciplinaria.

n) Proceder a la realización de estudios, elaboración de estadísticas, emisión de informes sobre la situación del personal titulado y cualesquiera otras actividades que, en razón de su naturaleza, le puedan ser solicitadas o acuerde formular por propia iniciativa.

ñ) Participar en los consejos u organismos consultivos de la Administración del ámbito territorial correspondiente en materia de su competencia profesional, así como estar representado en los órganos de participación social de la Universidad.

o) Mantener relación con las Autoridades y solicitar de las mismas las informaciones pertinentes sobre la actividad educativa y cultural en el ámbito de sus jurisdicciones.

p) Tomar parte, de acuerdo con la legislación vigente, en la elaboración de los planes de estudio e informar las normas de organización de los Centros docentes donde se confieren las titulaciones que, según el apartado 3 del artículo 1.º de este Estatuto, dan derecho a incorporarse a los Colegios y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados.

q) Ser oído en la elaboración de los criterios de selección del profesorado de nuevo ingreso para enseñanzas medias.

r) Ser oído en la elaboración de los planes de estudio de los niveles educativos en los que se ejerce la profesión.

s) Cuantas otras funciones le atribuyan disposiciones legales o redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados.

CAPÍTULO II

De los colegiados

SECCIÓN PRIMERA. COLEGIACIÓN

ARTÍCULO 6.º *REQUISITOS.*

1. Quienes hayan obtenido la titulación necesaria, al solicitar por primera vez su incorporación a este Colegio Oficial, presentará el correspondiente título académico o, en su defecto, certificación de haber abonado los derechos de expedición del mismo con la obligación de presentarlo en el plazo de un año.

2. Si el Doctor o Licenciado está colegiado ya en otro Colegio Oficial el requisito anterior se sustituirá por la oportuna certificación acreditativa de su condición colegial, a la que acompañará solicitud de traslado o, en su caso, de colegiación múltiple.

3. El solicitante vendrá obligado a satisfacer la cuota de incorporación o traslado establecida por el Colegio.

ARTÍCULO 7.º *Ejercicio de la docencia.*

Con la única salvedad del profesorado sometido a la legislación vigente en materia de función pública, la incorporación al Colegio será requisito indispensable para ejercer la docencia.

ARTÍCULO 8.º *Acuerdo de Alta.*

1. Una vez entregada la solicitud de inscripción, la Junta de Gobierno practicará las comprobaciones pertinentes antes de que el Alta sea efectiva.

ARTÍCULO 9.º *Denegaciones, suspensiones o recursos.*

1. La colegiación sólo podrá ser denegada:
 a) Por haberse dictado sentencia firme, sin posterior rehabilitación, que condene al solicitante a inhabilitación para el ejercicio profesional.
 b) Como consecuencia de sanción colegial, según prevé el artículo 17 de este Estatuto, y por el tiempo que dure la misma.
2. No podrá suspenderse la adopción de acuerdo por el hecho de estar sujeto a expediente disciplinario el solicitante, quien, en tal caso, ha de mantener obligatoriamente su situación de alta en elcolegio que le instruya el expediente hasta que sobre él recaiga resolución en firme.
3. El acuerdo denegatorio o el provisional de suspensión, debidamente razonado, se comunicará en el plazo máximo de un mes al solicitante, quien podrá recurrir contra él, según prevé el artículo 44 de este Reglamento.

ARTÍCULO 10.º *Traslados.*

1. El traslado de un Colegio a otro se efectuará a través de aquel al que el interesado pertenece. El Colegio de procedencia extenderá certificación en que se acredite si el colegiado cumplió sus deberes y la remitirá al Colegio de destino, junto con la documentación necesaria.

2. A efectos de los derechos inherentes a la antigüedad como colegiado, ésta se computará adicionando todos los períodos no simultáneos de esta situación de alta en cualquiera de los Colegios y contando una sola vez los períodos de colegiación múltiple.

ARTÍCULO 11.º *Baja.*

Los colegiados perderán esta condición:

a) A petición propias, salvo lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9.º de este Estatuto.
b) Por no satisfacer las cuotas reglamentarias de dos recibos semestrales.
c) Por no efectuar su presentación y abonar la cuota de incorporación o traslado en el Colegio correspondiente antes de que transcurran tres meses, contados desde la recepción en el mismo de la documentación mencionada en al artículo anterior.
d) Como sanción disciplinaria, de acuerdo con el artículo 17 del presente Estatuto.

ARTÍCULO 12.º *Reingreso.*

1. El Doctor o Licenciado que habiendo causada baja en uno de los Colegios desee incorporarme al mismo o a otro deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 6.º, de este Estatuto.

2. Los solicitantes deberán abonar, en su caso, además de la cuota que corresponda, de acuerdo con dicho artículo 6.º el importe de las mensualidades impagadas.

SECCIÓN II: DEBERES Y DERECHOS DE LOS COLEGIADOS

ARTÍCULO 13.º *Deberes.*

Los Colegiados asumirán con la condición de tales el deber de:

a) Cumplir las normas deontológicas de la profesión.
b) Participar activamente en la vida colegial.
c) Presentar oportunamente las declaraciones profesionales y demás documentos que preceptivamente se requieran.
d) Comunicar al Colegio, dentro del plazo de quince días, los cambios de domicilio y vecindad.
e) Informar al Colegio de los cargos relacionados con la profesión que desempeñen en Organismos Oficiales o en cualquier Entidad.
f) Poner en conocimiento del Colegio los casos de intrusismo o corrupción profesional que se conozcan.
g) Satisfacer, dentro del plazo reglamentario, las cuotas y obligaciones económicas que procedan.
h) Participar en las Juntas generales o de sección y en las elecciones que por el Colegio se convoquen.
i) Desempeñar leal y diligentemente los cargos para los que fueren elegidos y las comisiones que el Colegio les confíe y ellos hayan aceptado.
j) Cumplir los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de los recursos que se estime oportuno interponer.

ARTÍCULO 14.º *Derechos.*

a) Conservar su condición colegial, salvo lo previsto en el artículo 11 del presente Estatuto.

b) Encontrar en el ejercicio profesional, o con motivo del mismo, la adecuada defensa colegial ante autoridades, entidades o particulares.

c) Obtener representación y apoyo de las Juntas de Gobierno en sus justas reclamaciones relativas al ejercicio profesional, para lo que aquellas los oirán en sus demandas, los representarán, si fuere oportuno, y a solicitud de los interesados intervendrán en los expedientes que a éstos pudieran seguírseles.

d) Participar, con sufragio activo y pasivo, en cuantas elecciones realice el Colegio, de acuerdo con las normas aplicables a las mismas.

e) Utilizar los locales del Colegio para reuniones y actos de carácter profesional o colegial, con la conformidad de la Junta de Gobierno.

f) Formar parte de las Comisiones o secciones que estatutariamente se constituyan.

g) Disfrutar de cuantos servicios y actividades establezca el Colegio, no sólo por medios de publicidad, sino también cuando lo soliciten por escrito o personalmente.

i) Integrarse en las instituciones de previsión de la Mutualidad colegial, según las condiciones que el Reglamento de ésta determine.

j) Aspirar a las ayudas, premios y honores previstos en este Estatuto.

k) Presentar a la Junta de Gobierno escritos de sugerencias, petición o queja, de acuerdo con el artículo 15.

ARTÍCULO 15.º *Sugerencia, petición y queja.*

1. Además de los derechos enumerados en el artículo anterior, los colegiados tendrán los siguientes, que deberán ejercer por conducto reglamentario:

1.1. De presentación de sugerencias a la Junta de Gobierno sobre actividades del Colegio oficial.

1.2. De petición de mejoras profesionales de tipo general.

1.3. De queja:

a) Contra los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización de los plazos preceptivamente señalados u omisión de trámites que puedan subsanarse antes de la resolución definitiva del asunto.
b) Contra las medidas de toda índole que consideren perjudiciales para la profesión en general o lesivas para sus derechos personales, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen pertinente.

La queja se elevará al órgano al que se presuma responsable de la infracción o falta. La resolución que se adopte será notificada al interesado en el plazo de un mes, a contar desde que se formuló la queja. Contra ella no procederá recurso alguno, sin perjuicio de que se aleguen los motivos de la queja al utilizarse, en su caso, los recursos contra la resolución principal.

2. Las peticiones habrán de ser resueltas por las Juntas de Gobierno o elevadas al Organismo superior competente con informe, en el plazo de quince días, si fueran urgentes, o de treinta días si no lo fueran.

3. Toda proposición suscrita, al menos por el 5 por 100 en los Colegios que no superen los 5.000 colegiados, y el 2 por 100, en los que los sobrepasen, tendrá que ser tramitada, aunque la Junta de gobierno no se muestre conforme con su contenido, y llevada a la Junta General. Si faltaran más de dos meses para convocar Junta General Ordinaria, y se tratara de asunto urgente o que implique censura a la Junta de Gobierno, ésta deberá convocar Junta General extraordinaria, en el plazo de treinta días, contados por días lectivos.

SECCIÓN III. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 16.º *Faltas.*

1. La Junta de Gobierno podrá imponer sanciones a los colegiados cuando la conducta de éstos se aparte de sus deberes profesionales y de los derivados del necesario respeto a los compañeros o, en general, de aquellos a los que hace referencia este Estatuto.

2. Serán faltas leves aquellas que revelen negligencia poco acusada en el cumplimiento de los deberes que al colegiado le corresponden.

3. Se considerarán faltas graves:
a) La falta leve cometida después de haber sido sancionado tres veces por faltas leves iguales.
b) La falta leve cometida después de haber sido sancionado cuatro veces por faltas leves diferentes.
c) La tergiversación de la realidad en declaraciones profesionales.
d) La firma de actas de calificación no terminadas de cubrir o que incluyan alumnos cuyo curso escolar no haya transcurrido bajo el efectivo control docente del refrendario.
e) Los malos tratos a los alumnos o compañeros.
f) El incumplimiento o dejación de funciones propias del cargo con notorio perjuicio para la profesión.

4. Se considerarán faltas muy graves aquellas cuya comisión sea incompatible con la condición colegial. En todo caso lo será la falta cometida tras segunda sanción de seis o más meses de suspensión.

ARTÍCULO 17.° *Sanciones y prescripción.*

1. Las faltas leves prescribirán al mes de su comisión; las graves, a los seis meses y las muy graves, al año.

2. Las faltas leves podrán sancionarse bien con simple represión privada, bien con apercibimiento por oficio y nota en el expediente personal. Transcurrido seis meses desde la última anotación de falta en su expediente, se procederá a la anulación en el mismo de las anotaciones por faltas leves que en él consten.

3. Las faltas graves podrán sancionarse con represión pública o con suspensión de ejercicio de derechos colegiales y/o profesionales para un tiempo no superior a un año y para un ámbito que podrá ser local, provincial o de alcance superior. Transcurrido un año desde la última anotación de falta grave en su expediente personal, se procederá a la anulación de cualquiera de tal carácter que conste en el mismo.

4. Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de los derechos colegiales y/o derechos profesionales por un tiempo superior a un año e inferior a cinco.

5. La suspensión a que se refieren los apartados 3 y 4, en ningún caso afectarán a los derechos adquiridos como mutualista.

ARTÍCULO 18.° *Garantías.*

1. Sin previa audiencia del interesado no podrá acordarse ningún tipo de sanción.

2. En caso de supuestas faltas graves o muy graves habrá de tramitarse el reglamentario expediente disciplinario.

3. Si el presunto infractor fuese miembro de una Junta de Gobierno, conocerá del expediente el Consejo General de Colegios.

ARTÍCULO 19.° *Recursos.*

1. Toda sanción será recurrible con arreglo a lo establecido en el artículo 44 de este Estatuto.

SECCIÓN IV. AYUDAS, PREMIOS Y HONORES

ARTÍCULO 20.° *Ayudas.*

1. En los presupuestos del Colegio podrá existir una consignación para ayuda a los colegiados.

ARTÍCULO 21.° *Premios y honores.*

1. El Colegio Oficial podrá otorgar el título de Colegiado de Honor a aquellas personas que por sus relevantes servicios a la cultura, a la docencia, a la investigación o concretamente al Colegio de que se trate, se hayan hecho acreedoras de distinción y reconocimiento.

2. Los miembros de la Junta de Gobierno, en tanto desempeñen el cargo para el que han sido elegidos, no pueden presentarse ni ser propuestos a premio u honor, organizado directamente por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO III

De los Colegios

SECCIÓN I. ÓRGANOS

ARTÍCULO 22.° *Órganos Colegiales.*

1. En el Colegio Oficial existen dos órganos de decisión: la Junta General y la Junta de Gobierno.

2. La Junta General es el órgano supremo del Colegio, sus acuerdos estatutariamente adoptados obligan a sus colegiados, salvo lo previsto por el artículo 8.° de la Ley de Colegios Profesionales.

3. La Junta de Gobierno es el órgano de representación del Colegio y los miembros de la misma han de tener residencia en el territorio correspondiente y ser elegidos según prevé el presente Estatuto.

SECCIÓN II. JUNTA GENERAL

ARTÍCULO 23.° *Composición.*

Pueden participar con voz y voto en las Juntas Generales del Colegio todos los colegiados del mismo que estén en la plenitud de sus derechos.

ARTÍCULO 24.° *Atribuciones.*

1. Corresponde a la Junta General:
a) Elaborar los Estatutos particulares y Reglamentos de régimen interior, así como las modificaciones de los mismos, de acuerdo con la Ley de Colegios Profesionales.
b) Aprobar las normas generales que deben seguirse en las materias de competencia colegial.
c) Aprobar la cuenta general de ingresos y gastos del año anterior, previo informe de los censores.
d) Aprobar los presupuestos ordinarios o extraordinarios que habrán sido enviados a cada colegiado junto con la convocatoria o, en su defecto expuestos al menos durante los quince días anteriores al de la correspondiente Junta General.
e) Decidir sobre las propuestas de inversión de bienes colegiales.
f) Tomar acuerdo sobre la gestión de la Junta de Gobierno.
g) Tomar acuerdos sobre los asuntos que por iniciativa de la Junta de gobierno aparezcan en el orden del día.
h) Conocer de las proposiciones a que se refiere el apartado 3 del artículo 15 y acordar lo que proceda.
i) Considerar el informe de las secciones o comisiones reglamentariamente constituidas.

2. De no ser aprobada por la mayoría de los presentes la gestión de la Junta de Gobierno, ésta deberá convocar Junta General extraordinaria en el plazo de treinta días hábiles para su ratificación o no.

ARTÍCULO 25.° *Sesiones.*

1. La Junta General puede reunirse con carácter ordinario o extraordinario.

2. La Junta General ordinaria se celebrará anualmente en el primer trimestre. La extraordinaria será convocada cuando lo estime oportuno la Junta de Gobierno o en el caso previsto por el apartado 3 del artículo 15 de este Estatuto.

3. La convocatoria de la Junta General ordinaria será expedida con quince días de antelación como mínimo, la de las extraordinarias, lo será al menos con ocho.

4. La convocatoria a Junta General se hará mediante citación personal por escrito a cada colegiado, con el correspondiente orden del día. Acerca de los asuntos que no figuren en el mismo no podrá adoptarse acuerdo alguno.

5. El orden del día de la Junta General ordinaria ha de contener obligatoriamente los puntos c), d) y f) enunciados en el apartado 1 del artículo 24, más en su caso el h) del mismo apartado y artículo. El orden del día de la Junta General extraordinaria convocada de acuerdo con el apartado 3 del artículo 15 habrá de incluir aquellos puntos cuyo debate exijan los peticionarios. En cualquier caso la Junta de Gobierno podrá incluir de propia iniciativa dictámenes y proposiciones que someterá a la consideración de la Junta General.

6. En el local, día y hora públicamente prefijados, se constituirá la Junta General, bien en primera convocatoria, con asistencia de la mayoría adsoluta de colegiados, bien en segunda, treinta minutos más tarde con cualquier número de asistentes.

7. Sólo obligan a la Junta de Gobierno los acuerdos de una Junta General extraordinaria adoptados con un número de asistentes que no puede ser inferior a un 15 por 100 de colegiados en los de menos de 5.000 miembros y del 7 por 100 en los que superen dicho número de colegiados.

ARTÍCULO 26.º *Acta.*

La Junta General elegirá tres interventores que, en el plazo de diez días de acuerdo con el Decano y el Secretario, aprobará las actas, convirtiéndose los acuerdos ejecutivos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Colegios Profesionales.

SECCIÓN III. LAS JUNTAS DE GOBIERNO

Elecciones para su constitución

ARTÍCULO 27.º *Convocatoria.*

1. Cada cuatro años el Consejo General de Colegios convocará elecciones ordinarias en que se cubrirán todos los cargos de las Juntas de Gobierno del Colegio.

2. La convocatoria de elecciones, ordinarias o extraordinarias, se hará con dos meses al menos de antelación a la fecha de las mismas, preverá la fórmula de desempate, especificará la duración de los mandatos y contendrá un detallado calendario de todo el proceso electoral.

ARTÍCULO 28.º *Electores.*

1. Podrán ser electores, en libre e igual participación, todos los que, no hallándose sancionados con suspensión de sus derechos colegiales, estén el día de convocatoria de las elecciones inscritos en el Colegio correspondiente.

2. En caso de colegiación múltiple el elector sólo podrá votar en un Colegio, que será aquel en que acredite haber tenido mayor número de horas de ejercicio profesional comprobadas por el Colegio durante el actual y anterior curso.

3. Durante los treinta días anteriores a la fecha electoral, el Colegio expondrá en el tablón de anuncios la relación de sus miembros con derecho a voto.

4. Durante los primeros ocho días de exposición de las listas, los colegiados podrán formular reclamaciones que habrán de ser resueltas por la Junta de Gobierno en el plazo de otros ocho.

ARTÍCULO 29.º *Elegibles.*

1. Podrán ser candidatos aquellos colegiados que, ostentando la condición de electores, no estén incursos en prohibición o incapacidad legal o estatutaria, hayan cumplido como mínimo un año de colegiación el 31 de octubre anterior a la fecha electoral, y en ésta lleven al menos un año de residencia legal dentro del ámbito territorial del Colegio en que aspiren a un cargo directivo.

2. Dentro de los veinte días naturales siguientes a la convocatoria electoral se podrán presentar en el Colegio las propuestas de candidatos, suscritas por el interesado o por diez colegiados con derecho a voto. Durante los posteriores tres días hábiles deberá el Colegio exponer públicamente la relación de candidatos propuestos a fin de que en los cinco días inmediatos puedan ser objeto bien de justificada impugnación por el elector o electores que lo estimen procedente, bien de renuncia por el propio candidato. La Junta de Gobierno resolverá en el plazo de cuatro días sobre estas reclamaciones.

3. Contra dichas resoluciones se podrá recurrir ante el Consejo General de Colegios dentro de los tres días siguientes. El Presidente de éste resolverá en el plazo de otros tres días.

4. Una vez que la Junta de Gobierno haya resuelto las reclamaciones formuladas sobre los candidatos y dentro de los cinco días hábiles siguientes, remitirá las listas de aquéllos al Consejo General. El Presidente del Consejo, en nombre del pleno del mismo, formulará, en su caso, las objeciones que fueren pertinentes en función de la correcta situación colegial de los candidatos y las comunicará al Colegio en el plazo de tres días.

5. Caso que en el plazo señalado el Consejo General no formulara objeción alguna a las listas de candidatos, éstas se considerarán válidas.

6. En fecha ya anunciada por la convocatoria a elecciones, la Junta de Gobierno proclamará en sesión pública las listas oficiales de candidatos.

ARTÍCULO 30.º *Mesas electorales.*

1. Las mesas electorales estarán constituidas por un Presidente, un Secretario y un Vocal designados por la Junta de Gobierno, el presidente tendrá la condición de miembro de ésta.

2. La Junta de Gobierno del Colegio podrá constituir varias mesas electorales, no sólo en la ciudad sede del mismo, sino también en aquellas poblaciones donde resida un número de colegiados que a juicio de la Junta justifique la constitución de la mesa electoral. Al hacer públicas las listas de electores, se hará constar la mesa en la que le corresponde votar a cada uno.

3. En el lugar y día prefijado para la elección y una hora antes de empezar ésta, se constituirán las mesas electorales.

4. Toda candidatura o candidato tiene derecho a nombrar dos Interventores por cada mesa electoral; el nombramiento ha de recaer en un colegiado que sea elector. La designación de Interventores será comunicada a la Junta de Gobierno al menos con veinticuatro horas de antelación a la constitución de la correspondiente mesa.

ARTÍCULO 31.º *Formas y orden de elección.*

El derecho electoral podrá ejercitarse.

a) Personalmente, mediante identificación documental y comprobación en las listas electorales.

El voto se emitirá a través de papeletas previamente depositadas en un sobre para la plena garantía del secreto de aquél. En la convocatoria electoral se especificarán las características de las papeletas y de los sobres.

b) Por correo certificado, en la siguiente forma: el elector incluirá la papeleta de votación en un sobre blanco sin ninguna anotación ni señal y, una vez cerrado, lo incluirá en otro sobre junto con la fotografía del DNI cuyas solapas deberán concurrir en el centro y dirigido al Decano del Colegio correspondiente, indicando "Elecciones" y como remite pondrá, además del nombe y dirección, su número de colegiado y firmará en el reverso de modo que la firma cruce la solapa superior del sobre con alguna otra.

Estos sobres deberán haberse recibido en el Colegio oficial veinticuatro horas antes de la elección. La custodia de los votos por

correo corresponde al Secretario de la Junta de Gobierno, que hará entrega de los mismos a la mesa electoral en el momento de iniciarse la votación.

Terminada la emisión personal de votos se abrirán los sobres recibidos por correo y se introducirán en la urna los sobres en blanco que contenían, una vez comprobada la identidad del elector.

Caso de duplicidad de votos personal y por correo, se inutilizará este último.

ARTÍCULO 32.º *Escrutinio y actas de la elección.*

1. Terminada la elección, se realizará el escrutinio en acto público.

2. En cada papeleta electoral se considerarán nulos los nombres ilegibles, los que insuficientemente determinen a qué candidato apoyan y los de personas que no sean candidatos, al menos para aquel cargo a que se les vota, sin que nada de ello efecte a la validez de los restantes de la misma papeleta.

3. Terminado el escrutinio se levantará la correspondiente acta, que firmarán los componentes de las mesas y los Interventores, sin perjuicio de los recursos que estimen oportuno formular, y de la que una copia quedará expuesta en el local donde se ha votado, de otra se hará cargo el Secretario del Colegio y una tercera se enviará urgentemente al Consejo General.

4. Cuando un mismo acto electoral se haya realizado en más de una población, el quinto día hábil después de la votación se celebrará sesión pública en el local y hora ya determinados por la convocatoria de la elección, y la Junta de Gobierno, en vista de las cifras totales de votos válidos, levantará la correspondiente acta, de la que remitirá al Consejo General copia autorizada, y hará públicos los resultados electorales, procediendo a la proclamación de los elegidos.

ARTÍCULO 33.º *Reclamación y aprobación de la elección.*

1. Corresponde al Consejo General de Colegios resolver las reclamaciones que pudieran suscitarse por la celebración de las elecciones de la Junta de Gobierno del Colegio.

2. Estas reclamaciones se presentarán dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de las elecciones en la Secretaría del Colegio oficial correspondiente y la Junta de Gobierno dará traslado inmediato de las mismas al Consejo General de Colegios, quien resolverá en un plazo no superior a treinta días.

3. Si no hubiera reclamaciones o una vez resueltas éstas el Consejo General de Colegios dará por celebradas legítimamente las elecciones y lo comunicará al Colegio respectivo, al órgano autonómico y al Ministerio de Educación y Ciencia.

ARTÍCULO 34.º *Posesión.*

1. En el plazo de quince días siguientes al de la fecha en que se reciba en el Colegio la comunicación de aprobación de las elecciones por la Presidencia del Consejo, declarando haber sido celebradas legítimamente, deberán tomar posesión los miembros elegidos para la Junta de Gobierno.

2. Si no fuera posible la toma de posesión en el plazo indicado, el Consejo General establecerá una nueva fecha límite, de acuerdo con la Junta de Gobierno entrante.

3. Si algún miembro de la Junta electa no pudiera tomar posesión el mismo día que lo hicieran sus demás compañeros, el Decano entrante se la dará en el plazo más breve posible.

Composición, funcionamiento y atribuciones

ARTÍCULO 35.º *Composición.*

1. Las Juntas de Gobierno del Colegio estarán integradas al menos por: un Decano, un Vicedecano, un Secretario, un Tesorero, un Interventor, un Vocal de Letras y otro de Ciencias.

2. Los miembros de las Juntas de Gobierno deberán tener su residencia legal en el territorio sobre el que tenga jurisdicción el Colegio.

ARTÍCULO 36.º *Bajas y sustituciones.*

1. Será causa de baja en la Junta de Gobierno:
 a) Fallecimiento.
 b) Enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
 c) Renuncia por fuerza mayor.
 d) Traslado de residencia fuera del ámbito territorial del Colegio.
 e) Resolución firme en expediente disciplinario.
 f) Baja como colegiado.
 g) Tres faltas de asistencia consecutivas no justificadas y seis discontinuas, igualmente no justificadas, a las reuniones de la Junta de Gobierno.

2. Cuando se produzcan las vacantes de más de la mitad de los cargos de la Junta se estará a lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales.

ARTÍCULO 37.º *Competencias.*

Corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio la dirección y administración del mismo responsabilizándose del mejor cumplimiento en su propio ámbito de cuantas competencias y funciones atribuye a estos Colegios oficiales la vigente normativa legal y de cuantos acuerdos estatutariamente adopte la Junta General de Colegiados.

ARTÍCULO 38.º *Atribuciones de los cargos.*

1. ***El Decano***: ostentará la representación de la Junta de Gobierno y por tanto, la del Colegio. Estará facultado para extender poderes, autorizará con su firma la ejecución o cumplimiento de los acuerdos, salvo lo previsto en el artículo 8.º de la Ley de Colegios Profesionales; ordenará los papeles, convocará y presidirá las Juntas Generales y las sesiones de la Junta de Gobierno y fijará el orden del día de una y otras.

En caso de enfermedad, ausencia o imposibilidad con carácter temporal, será sustituido por el Vicedecano y en su defecto por el miembro de la Junta en quien el Decano delegue.

2. ***El Vicedecano:*** llevará a cabo aquellas funciones que dentro del orden colegial delegue en él la Junta de Gobierno o el Decano y sustituirá a éste en caso de enfermedad, ausencia o imposibilidad.

Vacantes los puestos de Decano y Vicedecano ejercerá las funciones de aquél el miembro de la Junta de gobierno que sea elegido por los demás componentes de la misma.

3. ***El Secretario:*** corresponderá al Secretario recibir y tramitar las solicitudes y comunicaciones, dando cuenta de ellas a quien proceda; dirigir las oficinas; dar validez con su firma y el visto bueno del Decano, en su caso, a los acuerdos y certificaciones, custodiar el sello, los libros y la documentación del Colegio.

Será además Jefe nato del personal administrativo y subalterno.

4. ***El Tesorero:*** recaudará y custodiará los fondos del Colegio; pagará los libramientos que expida el Decano, previa toma de razón por el Interventor; formulará mensualmente la cuenta de ingresos y gastos del mes anterior y, anualmente, la del ejercicio económico, redactará los presupuestos anuales que la Junta de gobierno haya de presentar a la aprobación de la Junta general; ingresará y retirará fondos de las cuentas corrientes conjuntamente con el Decano o Secretario en su defecto y llevará inventario minucioso de los bienes del Colegio, de los que será administrador.

5. ***El Interventor:*** tomará razón de las entradas y salidas de los caudales y de todos los libramientos que expida el Decano, presentando todos los meses a la Junta de Gobierno el resumen de las cuentas para hacer el cargo al Tesorero. En la misma forma procederá respecto de la Mutualidad si estuviese administrada por el Colegio.

En caso de ausencia o enfermedad, el Tesorero o Interventor serán sustituidos por los Diputados que determine la Junta de Gobierno, a propuesta del Decano.

ARTÍCULO 39.º *Sesiones.*

La Junta de Gobierno se reunirá, al menos mensualmente en período lectivo y en las ocasiones en que sea convocada por el Decano, bien por que lo crea necesaria o a petición de un tercio de los miembros de la Junta. No podrán tomarse acuerdos válidos más que sobre los asuntos que figuren en el orden del día y por mayoría de votos.

Los acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de la aprobación del acta en la Junta siguiente. Para que los acuerdos recaidos sean válidos deberán estar adoptados por más de la mitad de los miembros componentes de la Junta. Para el cómputo no se tendrán en cuenta las vacantes existentes.

Las faltas de asistencia a las reuniones de las Juntas se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de este Estatuto.

Potestativamente las Juntas de Gobierno podrán invitar a sus sesiones, en calidad de asesores sin voto, a las personas cuya asistencia consideren conveniente.

CAPÍTULO IV

Régimen económico y administrativo

ARTÍCULO 40.º *Capacidad jurídic patrimonial.*

El Colegio Oficial tiene plena capacidad jurídica en el ámbito económico patrimonial.

ARTÍCULO 41.º *Ingresos.*

1. Serán recursos económicos del Colegio:
 a) Las cuotas percibidas por cualquier concepto.
 b) Las tasas y derechos por expedición de documentos, legalización de firmas, laudos, dictámenes, etc.
 c) Los derechos por expedición de impresos, actas y concesión de autorizaciones profesionales.
 d) Los beneficios que les reporten sus ediciones.
 e) Los donativos que reciban.
 f) Los ingresos del capital, pensiones y beneficios de toda especie que puedan producir los bienes que constituyan su patrimonio.
 g) Los demás ingresos que lícitamente puedan obtenerse.
2. El Colegio Oficial fijará las cuotas ordinarias de sus colegiados, que no serán inferiores a las mínimas señaladas por el Consejo General.

ARTÍCULO 42.º *Censores.*

En el Colegio habrá anualmente dos Censores, que tendrán a su disposición, desde quince días antes de la Junta general de aprobación de cuentas, las del ejercicio liquidado, los justificantes de ingresos y gastos, órdenes de pago correspondientes y, en su caso, los acuerdos determinantes de los mismos. Ante ellos se presentarán por los colegiados hasta siete días anteriores a la fecha de la Junta General, las reclamaciones por presuntas irregularidades en las citadas cuentas. Los Censores informarán por escrito a la Junta general sobre la estimación o desestimación de las reclamaciones. Los Censores se designarán de modo automático, tomando la base de una lista de todos los colegiados ordenados por rigurosa antigüedad en la colegiación. Esta lista, hecha pública previamente por el Colegio respectivo, se dividirá en dos mitades, y de cada una de ellas el primer colegiado será Censor propietario y el segundo suplente. El haber actuado como Censor hace correr turno en las listas.

El cargo de Censor es incompatible con el de miembro de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 43.º *Personal administrativo y subalterno.*

El Colegio Oficial, contará con el personal de oficina y subalterno necesario, cuyas remuneraciones figurarán en el capítulo de gastos de los correspondientes presupuestos.

CAPÍTULO V

Régimen Jurídico

ARTÍCULO 44.º *Normas generales y recursos*

1. Las acciones de gobierno del Colegio, en lo no previsto específicamente por el presente Estatuto, quedarán sujetas a las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo que aquéllas les sean aplicables.
2. Respecto a la validez de los actos del Colegio, en cuanto estén sujetos al Derecho Administrativo, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Colegios Profesionales y subsidiariamente en la Ley de Procedimiento Administrativo.
3. Los acuerdos y disposiciones de la Junta General o de Gobierno, en cuanto estén sujetos al Derecho Administrativo, serán recurribles por los interesados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo para el recurso de alzada, salvo las excepciones expresamente contenidas en el presente Estatuto.
4. Los actos del Consejo General, en cuanto estén sujetos al Derecho Administrativo, podrán ser objeto de los recursos de reposición y del extraordinario de revisión. La interposición, tramitación y resolución de estos se hará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el recurso de reposición. La resolución expresa o por silencio, presunta del recurso de reposición, agotará la vía administrativa, en cuyo caso será recurrible ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Estatutos Aprobados por el Consejo General de los Ilustres Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias en su reunión de los días 21 y 22 de junio de 1991

Actividades 92/93

"INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA DE USUARIO PARA POSTGRADUADOS DEL CDL"

EDIFICIO CELSA

Materias:

- Procesamiento de datos.
- Sistema operativo MS-DOS.
- Procesadores de texto. Word PERFECT.

Número de horas por cursillo: *30 h.*

Matrícula: *Gratuita para colegiados.*
No colegiados 10.000 ptas.

Ingresos: *En la Caja de Castilla-La Mancha (Sucursal de Pza. de Zocodover, 1 de Toledo) N.º Cta. Cte. 0036/54/0140429199.*



MÓDULO DE SISTEMA OPERATIVO MS-DOS

OBJETIVOS GENERALES

Capacitar a los alumnos para la utilización del Sistema Operativo MS-DOS de forma ágil y precisa, con una breve introducción a las partes fundamentales de que está compuesto el hardware base de un equipo, así como su operatoria, la estructura de los datos a procesar, formas en que se almacenan sobre soportes magnéticos, etc...

Con todo ello, los asistentes a este curso quedarán completamente capacitados para la comprensión del funcionamiento de un sistema informático y sistema operativo, para una posterior ampliación de conocimientos de cara a utilizar con plena garantía cualquier sistema informático PC y compatibles.

La duración del módulo será de 15 horas.

PROGRAMACIÓN DE MATERIAS

El Sistema Operativo MS-DOS

Introducción al MS-DOS.

- Lo que hace el MS-DOS.
- Cómo usa el MS-DOS los discos y los ficheros.
 -El Disco.
 -El Fichero.
- El MS-DOS por dentro.
 -Ejecución de órdenes por el MS-DOS.
 -Bits y Bytes.

Archivos y directorios.

- Denominación de los Archivos.
 -Extensiones más comunes.
- Directorios.
 -Crear un directorio.
 -Cambio de directorio de trabajo.
 -Eliminar un directorio.
- Directorios de origen.
 -El comando DIR.

-COPY y DEL.
-Los comodines: prácticas.
- Rutas de acceso.
- Filtros y secuencias: prácticas.
- El teclado en el MS-DOS.
-Teclas de edición.
-Caracteres de control: prácticas.

Los comandos del MS-DOS.
- Comandos internos.
- Comandos externos: prácticas.

Archivos de proceso por lotes.
- Comandos del proceso por lotes.
- Parámetros sustituibles en ficheros BATCH.
- El comando COPY CON: prácticas.
- EDLIN: el editor de líneas del MS-DOS.
-Entrada en el EDLIN.
-Modificando un fichero.
-Los comandos del EDLIN: prácticas.
- Archivo de configuración.
-Comandos del archivo CONFIG.SYS.
-Prácticas.

WORDPERFECT 5.1

Los procesadores de textos

- Nociones elementales.
- Características comunes.

El paquete integrado WORDPERFECT, Versión 5.1
- Características específicas.
- Instalación.
- Equipo requerido.
- Arranque del programa.
Puesta en marcha desde disquetes.
Puesta en marcha desde disco duro.
- Uso del teclado en WORDPERFECT.
Grupo de teclas de mecanografía.
Grupo de teclas numéricas y del Cursos.
Grupo de teclas de función.
Menús desplegables de utilidades.
- Introducción de texto, edición.
Mecanografiar un texto, ajuste automático.
Borrar caracteres, recuperar texto borrado.
Desplazamientos del cursor a otra pantalla.
Insertar, mostrar y borrar códigos.
Marcar y borrar bloques.
Archivar texto y borrar la pantalla.
- Recuperar, archivar e imprimir.
Nombrar y listar archivos.
Editar un documento en pantalla.
Mirar los contenidos de un archivo.
Imprimir desde pantalla y desde disco.
- Escritura enfatizada.
Centrar y alinear.
Insertar fecha y hora.
Subrayado y negrita.
Repetición de secuencia de teclas.
Espacios y guiones.
De minúsculas a mayúsculas.
Sangrar y alinear en topes de tabulación.
Dividir la pantalla en dos.
- Márgenes, tabulación y formato de línea.
Los márgenes.
Modificar justificación de documento.
División de palabras.
Espacio interlineal.
La tabulación.
- Edición avanzada.
Buscar caracteres y códigos (Goto y Search).
Reemplazar texto y/o códigos.
Mover, copiar y anexar.
Comparar documentos.
- Trabajo con páginas múltiples, formato de página.
Formato de página.
Documentos con múltiples páginas.
Márgenes superior e inferior.
Los saltos de página.
Centrado vertical.
Encabezamiento, pie y número de página.
Renumerar y forzar página par/impar.
- Impresión estándar y avanzada.
Visualización previa de documento.
Cambio de opciones de impresión.
Desplazar el cabezal de impresión.
Impresión directa.
Definición de impresora. Órdenes.
- Tipos de letra y gráficos para autoedición.
Tipos base e inicial.
Atributos de tipos de letras.
Espaciado entre caracteres.
Líneas gráficas y recuadros.
- Columnas de texto y tablas.
Estilo periodístico. Columnas.
Desplazar cursor por las columnas.
Editar texto en columnas.
Columnas paralelas.
Las tablas.
- Esquemas, numeración de líneas y párrafos, notas a pie de página.
Crear y editar un esquema.
Estilo de numeración.
Numeración de párrafos individuales.
Numeración de líneas.
Notas a pie de página y finales.
Documentos repetitivos y fusión.

Texto estereotipado.
La utilidad de fusión.
Fusión con el teclado.
Fusión con un archivo.
Sobres y etiquetas.
Mejorando el proceso de fusión.

- Macros y estilos.
 Creación y ejecución de un macro.
 Utilidades avanzadas de macros.
 Creación y ejecución de un estilo.
 Edición de un estilo.
 Utilizar un estilo en otros documentos.
- Utilidades extras.
 Caracteres especiales.
 Creación de ecuaciones.
 Cálculos matemáticos.
 Utilidades gráficas adicionales.
 Trabajo con grandes documentos.
 Transportabilidad con otros programas.

LUGAR DE CELEBRACIÓN

Fechas y Horario

ALBACETE: *Centro de Estudios Superiores*
C/ Marqués de Villores, 18
Tlf.: (967) 23 31 11
Del 3 al 30 de noviembre
Lunes a viernes, de 20 a 21,30 horas

GUADALAJARA: **CEI-2**
C/ Mayor, 15
Tlf.: (911) 21 67 17
Del 10 de noviembre al 29 de enero
Martes, jueves y viernes, de 20,30 a 22 horas

CUENCA: *Centro de Estudios APPA*
C/ Fermín Caballero, 2
Tlf.: (966) 22 53 24
Febrero, 1993

TOLEDO: *Centro de Estudios Empresariales e Informáticos*
Paseo de la Rosa, 4
Tlf: (925) 22 20 44 – 25 29 67
Del 30 de noviembre al 22 de diciembre
Lunes a viernes, de 19 a 21 horas

CIUDAD REAL: *Centro de Formación Navarrete*
C/General Aguilera, 8
Tlf.: (926) 21 18 63
Del 30 de noviembre al 22 de diciembre
Lunes a viernes, de 20 a 22 horas

HOJA DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos

Domicilio Telf.:

Población C.P. Provincia

Profesión NRP

Centro de Trabajo Telf.:

Dirección del Centro Localidad

Solicita inscribirse en el Curso o Cursos

.....

para lo que adjunto copia del resguardo de transferencia o ingreso de los derechos de matrícula, realizados en la Cta. 0036/54/0140429199 de la Caja Castilla-La Mancha, sucursal Plaza de Zocodover n.º 1, de Toledo.

Fecha.....

Firma,

INSCRIPCIONES:

Se debe rellenar el boletín de inscripción adjunto.

Personalmente o por teléfono:

En la sede del Colegio, calle Instituto 25, teléfono 21 21 66, de martes a viernes de 17 a 20 horas y sábado de 10 a 13 horas.

Por correo:

Albacete: *Pedro López Fajardo*
C/ Ignacio Monturiol 29, 2.º-Izqda
Albacete 02005

Guadalajara: *Pedro Manuel Alonso Marañón*
Avda. del Ejercito 23, 7.º A
Guadalajara 09004

Cuenca: *Teresa Pérez Toledo*
C/ Cañete 14, 1.º B
Cuenca 16004

Toledo: *Colegio de Doctores y Licenciados*
C/ Instituto 25
Aptdo. Correos 234, 45002 Toledo

Ciudad Real: *Francisco Arévalo Campos*
Pza. Agustín Salido, 8
Ciudad Real, 13003

CURSO DE FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN EDUCATIVA DE DROGODEPENDENCIAS Y MARGINALIDAD

La importancia de la prevención educativa y la virtualidad preventiva del profesor reciben creciente atención por parte de los responsables de las políticas sociales. Tras incorporar esta temática a los cursos de la Universidad de otoño en dos años consecutivos, el CDL ofrece a los profesores interesados un CURSO SOBRE PREVENCIÓN EDUCATIVA DE DROGAS Y MARGINALIDAD.

El Curso será coordinado y asesorado técnicamente por la Asociación «EMPENTA. COMPROMISO EDUCATIVO CONTRA LA MARGINACIÓN», e impartido por D. Pedro Oñate Gómez.

Cada sesión del curso tendrá un carácter teórico-práctico, incluyendo una ponencia seguida de debate, y una segunda parte dedicada al diseño y seguimiento de experiencias de prevención educativa de las que serán protagonistas los propios asistentes.

Número de horas: *30 horas.*

MATRÍCULA: *Gratuíta colegiados.*
No colegiados: *2.000 ptas.*

LUGAR Y FECHAS:

Cuenca: *Colegio Sagrada Familia.*
Avda. de los Alfares, 44
6, 7, 13 y 14 de noviembre.
Viernes de 17,30 a 21,30 horas.
Sábado de 9,30 a 13,30 horas y
de 16,30 a 20,30 horas.

Toledo: *Centro Cardenal Cisneros.*
Pza. La Concepción 1, 45001 TOLEDO
20, 21, 27 y 28 de noviembre.
Viernes de 17,30 a 21,30 horas.
Sábado de 9,30 a 13,30 horas y
de 16,30 a 20,30 horas.

INSCRIPCIONES

TOLEDO: Colegio de Doctores y Licenciados.
CUENCA: Colegio Sagrada Familia.
NOTA: Se debe rellenar el boletín de inscripción.

CERTIFICADO: Se expedirá certificado acreditativo de la asistencia, con expresión de las horas realizadas.



Provincia de Albacete:

Cursos previstos:
- Filosofía para niños.
- Habilidades educativas.
- Autoayuda y autoeficacia.

Provincia de Cuenca:

- Elaboración del Proyecto Curricular en la Educación Secundaria.

Convenio con la UNED de Valdepeñas

SEMINARIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE PSICOPEDAGOGÍA

OBJETIVOS

- Actualizarse en las últimas tendencias en Psicopedagogía.
- Reflexionar sobre sus aplicaciones en el marco de la LOGSE.

CONTENIDO

- Proyectos educativos de centros docentes.
- Aspectos organizativos.
- Evaluación de centros y proyectos.
- Teorías y procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Fundamentos psicopedagógicos de la Reforma Educativa.
- Evaluación psicopedagógica.
- Métodos de enseñar a pensar.
- La orientación vocacional.
- Procesos de toma de decisiones.
- Dinámica de grupos.
- La investigación educativa.
- Proyectos de Escuela de Padres.
- Las adaptaciones curriculares.
- Las tutorías y el departamento de orientación.
- Temas transversales en la LOGSE.
- Diagnóstico y tratamiento de alumnos con n.e.e.:
 - Niños superdotados.
 - Niños con síndrome de Down.
 - Niños con retraso mental.
 - Niños con trastornos en su comportamiento.
 - Niños con parálisis cerebral.
 - Niños con problemas en la lectoescritura y cálculo.
 - Niños con problemas de lenguaje.
- Alteraciones comportamentales y conductas asociales en la infancia y adolescencia. Programas de prevención, intervención y tratamiento.
- La intervención educativa y adaptaciones curriculares en alumnos ciegos y amblíopes. Idem. en sordos.

METODOLOGÍA

- Exposición.
- Práctica reflexiva.
- Coloquio.

PROFESORADO

Fernando Arreaza Beberide (Pedagogo).
Gregorio Ruedas Naranjo (Psicólogo).
Bernardo Fernández-Pacheco y Villegas (Psicopedagogo).
Buenaventura Márquez Ruiz-Sta. Quiteria (Psicólogo).
Teodoro Alañón Flox (Pedagogo).
José Sevilla Serrano (Pedagogo).
Joaquina Corrales Rodríguez (Pedagoga).
Gloria Carreras Rodríguez (Pedagoga).
(Todos componentes de los Equipos Psicopedagógicos de la provincia de Ciudad Real).

Dirigido a:

- Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Estudiantes de Psicología y Pedagogía.
- Opositores a la Especialidad de Psicología y Pedagogía en Educación Secundaria.

COLABORA: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.

Fechas: *Del 23 de noviembre al 5 de mayo. Lunes y miércoles.*

Horario: *De 18,00 a 22,00 horas.* ***(150 horas).***

Matrícula: *45.500 ptas.*



LA INVESTIGACIÓN EN LA ACCIÓN

El profesor como investigador de su propia práctica educativa

OBJETIVOS

- Conocer la contribución de la investigación a la mejora de la calidad de la propia práctica educativa.
- Conocer los tratamientos estadísticos básicos de los datos obtenidos, para el contraste de hipótesis.
- Aplicar los conocimientos adquiridos a la realización de una práctica de investigación educativa.

CONTENIDOS

- Relación de teoría y práctica en la educación.
- La investigación educativa en España.
- El profesor como investigador de su propia práctica.
- Principios y métodos de la investigación en la acción:
 -Investigación cuaitativa.
 -Investigación cuantitativa.
- La medida en educación.
 -Concepto de medida.
 -Niveles de medida.
 -Instrumentos de medida: la observación, escalas de producción escolar, pruebas objetivas, tests.
- Tratamiento estadístico de los datos.
 -Medidas de tendencia central y de dispersión.
 -Representaciones gráficas.
 -Puntuaciones individuales.
 -Correlaciones.
 -Fiabilidad y validez.
 -Contraste de hipótesis (pruebas no paramétricas y paramétricas).
- Reflexión sobre investigaciones ya publicadas.



TEMPORALIZACIÓN

Duración: *51 horas*
Fechas: *Diciembre: 2, 9, 12 y 16*
Enero: 13, 20, 27 y 30
Febrero: 3, 10, 17, 27
Marzo: 3
Horario: *de 18,00 a 22,00 horas.*

PROFESORADO

Teodoro Alañón Flox (Soev-Daimiel. Tutor UNED-Valdepeñas).

Colaborador: *Buenaventura Márquez Ruiz-Sta. Quiteria.*

COLABORA: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.

CURSO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

PROFESORADO Y PROGRAMA

D. Nicolás Medina Pérez: visión General del programa.

D. Juan de Dios Rojo Gómez: presentación del D.C.B. E. Física.

D. Juan de Dios Rojo Gómez: proyecto curricular de E. Física.

D. Nicolás Medina Pérez: educación infantil: imitaciones y cuentos.

D. Francisco Galán G.ª-Rabadán: conceptos básicos, adaptación y ejercicio.

D. Juan de Dios Rojo Gómez: la Unidad Didáctica. Ejemplo.

D. Juan de Dios Rojo Gómez: métodos en E. Física.

D. Juan de Dios Rojo Gómez: técnicas en E. Física.

D. Francisco Galán G.ª-Rabadán: el calentamiento.

D. Nicolás Medina Pérez: concepto, objetivos y contenidos de la E. Física.

D. Jesús Díaz Tercero: el juego: el juego y la iniciación deportiva, juegos populares.

D. Francisco Galán G.ª-Rabadán: aparato locomotor y sistema circulatorio.

D. Nicolás Medina Pérez: aprendizaje y desarrollo motor.

D. Nicolás Medina-Pérez: educación psicomotriz y sensomotriz.

D. Francisco Galán G.ª-Rabadán: aspectos básicos de la kinesiología.

D. Jesús Díaz Tercero: el esquema corporal.

D. Juan de Dios Rojo Gómez: la evaluación. Teórica y práctica.

D. Francisco Galán G.ª-Rabadán: leyes del ejercicio y principios.

D. Nicolás Medina Pérez: evolución de las capacidades motoras.

D. Jesús Díaz Tercero: el esquema corporal.

D. Juan de Dios Rojo Gómez: la evaluación: teoría y práctica.

D. Francisco Galán G.ª-Rabadán: la condición física, factores.

D. Nicolás Medina Pérez: habilidades perceptivo-motoras.

D. Jesús Díaz Tercero: la educación psicomotriz (J.A. Linares).

D. Francisco Galán G.ª-Rabadán: la resistencia y su aplicación en la escuela.

D. Nicolás Medina Pérez: Educación Física de base.

D. Juan de Dios Rojo Gómez: la sesión: modelos.

D. Nicolás Medina Pérez: habilidades y destrezas básicas.

D. Jesús Díaz Tercero: planificación de actividades: modelos sesión.

D. Juan de Dios Rojo Gómez: estereotipos y actividades sexistas en E. Física.

D. Francisco Galán G.ª-Rabadán: la fuerza y su aplicación en la escuela.

D. Jesús Díaz Tercero: planificación de actividades: modelos de sesión.

D.ª M.ª Fernanda Chamorro Prado: danza y expresión corporal.

D. Francisco Galán G.ª-Rabadán: la velocidad y Ley Aplicación en la escuela.

D. Juan de Dios Rojo Gómez: la E. Física en niños con minusvalias.

D. Francisco Galán G.ª-Rabadán: los test físicos y deportivos.

D. Nicolás Medina Pérez: Educación Física de Base.

D. Rafael López León:

D. Francisco Galán G.ª-Rabadán: la planificación de la condición física en la escuela.

D. Rafael López León:

COLABORA: Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla-La Mancha.

Fechas: *Miércoles del 11 de noviembre al 19 de mayo.*
Horario: *De 18 a 22 horas (**101 horas**).*
Matrícula: *32.500 ptas.*

VII Seminario de Filología Hispánica

Del 4 al 7 de mayo de 1992.



Entrenamiento vocal para Educadores y su aplicación en el Aula

OBJETIVOS

- Análisis y comprensión de los mecanismos relacionados con la producción de la voz, de una manera consciente y lúdica.
- Identificación de los hábitos que repercuten negativamente en la formación.
- Orientaciones para un trabajo vocal personal y su aplicación en el aula.

CONTENIDOS

Introducción Teórica: anatomía y fisiología. Evolución de la voz. Patología.

Desarrollo Práctico: observación y tratamiento de tensiones que repercuten negativamente en la fluidez vocal (a través de relajación consciente, masaje, etc.). Respiración. Dosificación del soplo. Juegos con la intensidad y duración del sonido. Exploración de resonancias. Escalas y melodías. Proyección de la voz. Articulación. Orientación para la estimulación vocal en los niños.

METODOLOGÍA

Práctica y participativa. Ropa cómoda o deportiva.

PROFESORADO

Isabel Pastor Brizzolese. Licenciada en Fonoaudiología. Especialista en educación y reeducación de la voz. Profesora de ortofonía, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB "Don Bosco", Madrid.

Fechas: *5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de febrero.*
Horario: *Viernes de 18 a 22 horas y sábado de 10 a 14 horas.* ***(25 horas)***
Matrícula: *colegiados: gratuita.*
no colegiados: 7.500 ptas.

Servicios a los Colegiados

- Defensa de los Colegiados. Asesoría jurídica de Madrid.
- Bolsa de trabajo para los colegiados en paro.
- Regulación de los honorarios mínimos en el ejercicio de libre profesión.
- Videoteca didáctica, en la sede del Colegio.
- Cursos y seminarios de actualización profesional y perfeccionamiento.
- Edición del boletín como órgano de comunicación.
- Colaboración en los premios de Investigación Pedagógica y Experiencias Didácticas.
- Suscripción de Convenios con Asisa, Poolser Correduría Técnica de Seguros y con Hoteles Sol.
- Carnet de colegiado, con derecho de libre entrada en monumentos, museos y centros de cultura dependientes de organismos oficiales.
- Póliza de Seguro Colectivo de Automóviles.

CONVENIO ESPECIAL ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE LOS ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS / DENTYCARD, S.A.

A los miembros del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

DENTYCARD primera Sociedad en España de Prestación de Servicios Médicos-Odontoestomatológicos, en virtud del Acuerdo en exclusiva alcanzado con el Ilustre Colegio al que Vd. pertenece y como complemento del folleto que obra en su poder, nos complace ampliarle algunas ventajas de nuestro SISTEMA:

ACTOS MÉDICOS EXTRACTADOS	MEDIA PROFESIONALES	PRECIOS DENTYCARD	AHORRO %
CONSULTA PROFESIONAL	4.000 Ptas.		
HIGIENE (limpieza bucal)	7.000 Ptas.	4.000	43 %
OBTURACIÓN SIMPLE (empaste)	6.000 Ptas.	4.000	33 %
ENDODONCIA UNIRRADICULAR (desvitalizar nervio)	15.000 Ptas.	10.000	33%
P. COMPLETA ACRÍLICA (sup. ó inf.) (dentadura postiza)	75.000 Ptas.	40.000	47 %
CORONA RESINA (funda resina)	4.000 Ptas.	3.000	25
CORONA PORCELANA (f. porcelana)	30.000 Ptas.	18.000	40 %
EXTRACCIÓN DENTARIA SIMPLE	4.500 Ptas.	3.000	33 %
	TOTAL AHORRO MEDIO...		36 %

CUADRO MÉDICO:

Nuestros especialistas son todos Médicos odonto-estomatólogos con clínicas privadas propias, dotadas de todos los medios necesarios para garantizar, no solo la CALIDAD exigida por las normas DENTYCARD sino con CAPACIDAD para prestar una ASISTENCIA SANITARIA al mayor nivel y en todos los aspectos, desde el EMPASTE más simple, implantes, hasta la más compleja cirugía maxilofacial.

SERVICIO URGENCIAS:

En breve periodo todos los TITULARES dispondrán de un Servicio de Urgencias en Clínicas DENTYCARD que permita solucionar esas situaciones imprevistas y normalmente dolorosas. Se comunicará su ubicación y teléfono oportunamente.

ENVIO TARJETAS SOLICITADAS:

Una vez remitidas por parte del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias a Dentycard, las solicitudes de adhesión, procederemos al envio de la tarjeta, normas de funcionamiento y cuadro médico, al domicilio del Colegiado, a la mayor brevedad posible.

PARA MAYOR INFORMACIÓN LLAMAR A LOS TELÉFONOS:
(91) 578 06 59/578 16 27

CATÁLOGO DE VIDEOS DIDÁCTICOS

Entre los medios audiovisuales que el desarrollo tecnológico ha puesto al servicio de la Educación destaca, de manera especial, el VIDEO.

El presente Catálogo, que se irá ampliando, es un paso más que da el Colegio para facilitar al profesor su propia actualización profesional y los métodos de enseñanza.

NORMAS PARA EL SERVICIO DE LA VIDEOTECA

– Los videos están impresos en VHS.
– Los Colegiados que deseen utilizar este servicio solicitarán por correo, teléfono o personalmente el video que necesiten –sólo uno–. Pueden indicar alguno más, por si el solicitado está prestado.
– Abonarán por gastos de envio 500 pesetas. Este importe se pagará contra reembolso o en metálico quienes retiren el video personalmente.
– El video se podrá utilizar como máximo durante OCHO DIAS. Para poder complacer a otros compañeros, se ruega lo devuelvan lo antes posible.
– La devolución se hará por el mismo sistema que se utilizó para el envío: correo certificado o entrega personal.

A-ARTE

A- 1.- El panteón de San Isidoro (10')
A- 2.- Murillo (10')
A- 3.- Zurbarán (10')
A- 4.- Tintoreto y Veronés (9')
A- 5.- Primitivos Flamencos (12')
A- 6.- Cezanne (20')
A- 7.- Origen y visión de la nueva pintura alemana (20')
A- 8.- Roma antigua (98')
A- 9.- Barroco en Cataluña (103')
A-10.- Gótico catalán (85')

B-CIENCIAS NATURALES

B- 01. BIOLOGÍA

B-01.1.- ¿Qué es un reptil? (18')
¿Qué es un mamífero? (14')
B-01.2.- ¿Qué es un ave? (17')
Embriología del polluelo (13')
B-01.3.- Los invertebrados (13')
Los vertebrados (12')
B-01.4.- Los celeterados (17')
Anélidos (16')
B-01.5.- Insectos: Metamorfosis incompleta (18')
Metamorfosis completa (21')
Insectos útiles al hombre (16')
Insectos perjudiciales al hombre (18')
B-01.6.- La ameba (14')
Protistas: Protozoos y Algas (14')
Animales pluricelulares simples (15')
B-01.7.- Estudio de las células (16')
Introducción a la célula viva (20')

B-02. EL CUERPO HUMANO

B-02.1.- El encéfalo humano (24')
B-02.2.- El esqueleto (17')
El músculo: química de la contracción (15')
B-02.3.- Los ojos y la visión (19')
El corazón y el sistema circulatorio (18')
B-02.4.- Encéfalo y médula espinal (20')
Mecanismo de la visión (15')
Función digestiva (15')
Estructura y función del riñón (13')
Sistema motor del hombre (16')
B-02.5.- Composición y función de la sangre (20')
La estructura del corazón (15')
El olfato y el gusto (15')
La piel (12')
El hígado (15')

B-03. BOTÁNICA

B-03.1.- Difusión y ósmosis (14')
Las raíces de las plantas (11')
B-03.2.- Las flores trabajan (16')
Lo que las plantas necesitan para crecer (11')
La dispersión de las semillas (11')

B-03.3.- El proceso de la polinización (16')
Germinación y crecimiento de las plantas (16')
Dispersión de las semillas y frutos (11')
Ciclo vital de una planta fanerógama (11')
Movimiento de las plantas (16')
B-03.4.- Las algas (18')
El origen de las plantas terrestres: musgos y hepáticas (14')
B-03.5.- Luz y producción de oxígeno (5')
Clorofila, dióxido de carbono y producción de oxígeno (5')
Luz y formación de almidón (6')
Clorofila, dióxido de carbono y producción de almidón (6')
Fotosíntesis: una profundización (25')

B-04. ECOLOGÍA

B-04.1.- Aproximación a un delta (12')
Un átomo en un encinar (12')
Ecosistema urbano (17')

B-05. GEOLOGÍA

B-05.1.- Volcanes (18')
Glaciar en movimiento (11')
B-05.2.- Aguas subterráneas (19')
¿Por qué perduran las montañas? (20')
B-05.3.- La deriva continental (10')
La superficie de la tierra (17')
Los glaciares (12')
Fenómenos atmosféricos (13')
Energía eólica (12')
La energía y sus transformaciones (9')
B-05.4.- Estructura y composición de la tierra (16')
Minerales y rocas (15')
Rocas sedimentarias (15')
Rocas endógenas (16')
La acción de los agentes externos (14')

C-CIENCIAS SOCIALES

C-1.- Así se apaga la vida y empezamos a sobrevivir (10')
La casa de mi padre (6')
Imágenes de un bombardeo (20')
C-2.- Pasado, presente y futuro (11')
Distribución espacial (17')
C-3.- Evolución y prehistoria:
Un viaje a través del tiempo (11')
El hombre prehistórico en Europa (23')
Determinación de la antigüedad, el carbono 14 (15')
C-4.- Grecia antigua:
Delos (21')
Delfos (18')
Eritrea (20')
El partenón (18')
Olimpia y los juegos (22')

D-LENGUA Y LITERATURA

D-1.- La oración gramatical, el grupo nominal, el verbo, sujeto y predicado (32')
D-2.- El adjetivo, el pronombre, el adverbio (24')
D-3.- Géneros literarios, recursos literarios, cómputo silábico, versificación (33')
D-4.- La narrativa castellana. Lectura y comprensión. Reseña de una obra. El comentario de texto (31')

E-FÍSICA

E-1.- Física:
Ondas elementales (5')
Reflexión de ondas (8')
Refracción y reflexión de ondas (7')
Interferencias de ondas (7')
Difracción de ondas por obstáculos (5')
Ondas estacionarias (11')
Oscilaciones acopladas (6')
E-2.- ¿Qué es el magnetismo? (14')
¿Qué es la energía nuclear? (14')
E-3.- ¿Qué es la luz? (15')
¿Qué es la corriente eléctrica? (11')
E-4.- ¿Qué es el calor? (15')
¿Qué es el sonido? (17')
E-5.- Conducción (10')
Convección (10')
Radiación (10')

F-MATEMÁTICAS

F-1.- Trigonometría:
Ángulos y proyecciones (20')
Proporcionalidad (20')
Un caso práctico de trigonometría (19')
Ángulos obtusos. Ángulos positivos (16')
Representaciones gráficas. Ángulos negativos (16')
F-2.- Triángulos y círculos:
Trío para tres ángulos (8')
Triángulos semejantes (8')
Triángulos congruentes (7')
Viaje al centro de un triángulo (6')
El teorema de Pitágoras (14')
Circo de círculos (7')

